

H.S. 10172020

ACTA DE CONCILIACION 0355712579

En Valledupar hoy 11 de febrero del 2020 a las 10:30 a.m. horas, Comparecieron ante el despacho de la Comisaria Primera de Familia INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO, compareció los señores NATALIA PITRE RUIZ y SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL, identificados con C.C. 1.065.843.380 de Valledupar, y C.C. 77.188.858 de Valledupar, solicitada por la joven NATALIA PITRE RUIZ el día 04 de febrero de 2020.

Quienes acudieron con el ánimo de efectuar AUDIENCIA DE CONCILIACION. Con tal objeto se procedió a enterar a los comparecientes de las obligaciones y derechos que corresponden a cada uno. Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación.

ARTICULO PRIMERO PRIMERO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DEL ESCUDANTE NATALIA PITRE RUIZ, de 21 años de edad. Alimento. El señor SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL condecor de las obligaciones alimentarias que tiene para con su hijo, autoriza al pagador de la empresa Drummond o a quien haga sus veces descontar de su salario la suma de \$167.500 quincenales a partir del 29 de febrero de 2020, consignados a la cuenta de ahorro de la Comisaria Primera de Familia No. 200019195501 del Banco Agrario a nombre de la joven NATALIA PITRE RUIZ. **Vestido:** El señor SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL condecor de las obligaciones alimentarias que tiene para con su hijo, autoriza al pagador de la empresa Drummond o a quien haga sus veces descontar la suma de \$250.000 cada 6 meses a partir del 23 de junio de 2020, los dineros deberán ser consignados a la cuenta de ahorro de la Comisaria Primera de Familia No. 200019195501 del Banco Agrario a nombre de la joven NATALIA PITRE RUIZ.

Además autoriza al pagador o a quien haga sus veces de la empresa Drummond a consignar a la cuenta de ahorros antes relacionada de la comisaria Primera de Familia el 100% del valor del subsidio educativo a partir del año escolar 2020, para lo cual deberán los aquí firmantes aportar la certificación.

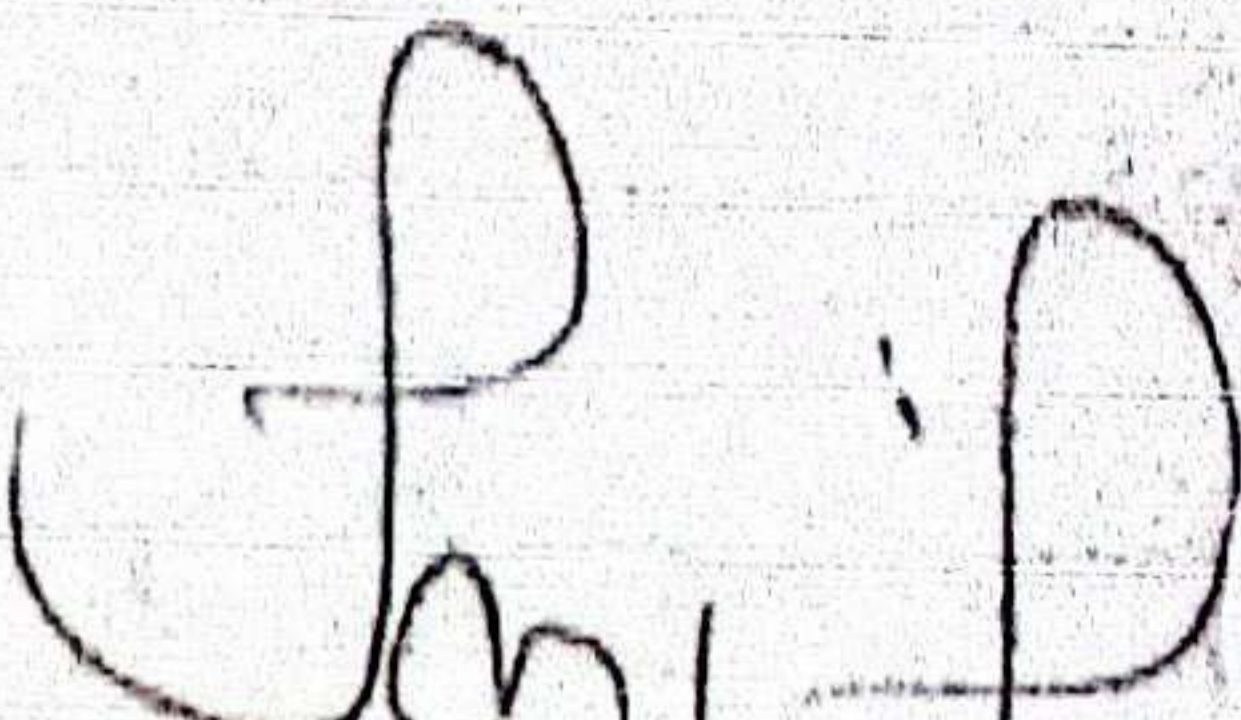
Las cuotas alimentarias serán reajustadas en el mes de Enero de cada año de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente. A partir del 1 de mayo de 2021.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, el 11 de febrero de 2020, por los que en el interviene.

NATALIA PITRE RUIZ

NATALIA PITRE RUIZ
C.C. 1.065.843.380 de Valledupar

SERGIO PITRE V.
SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL
C.C. 77.188.858 de Valledupar


INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO

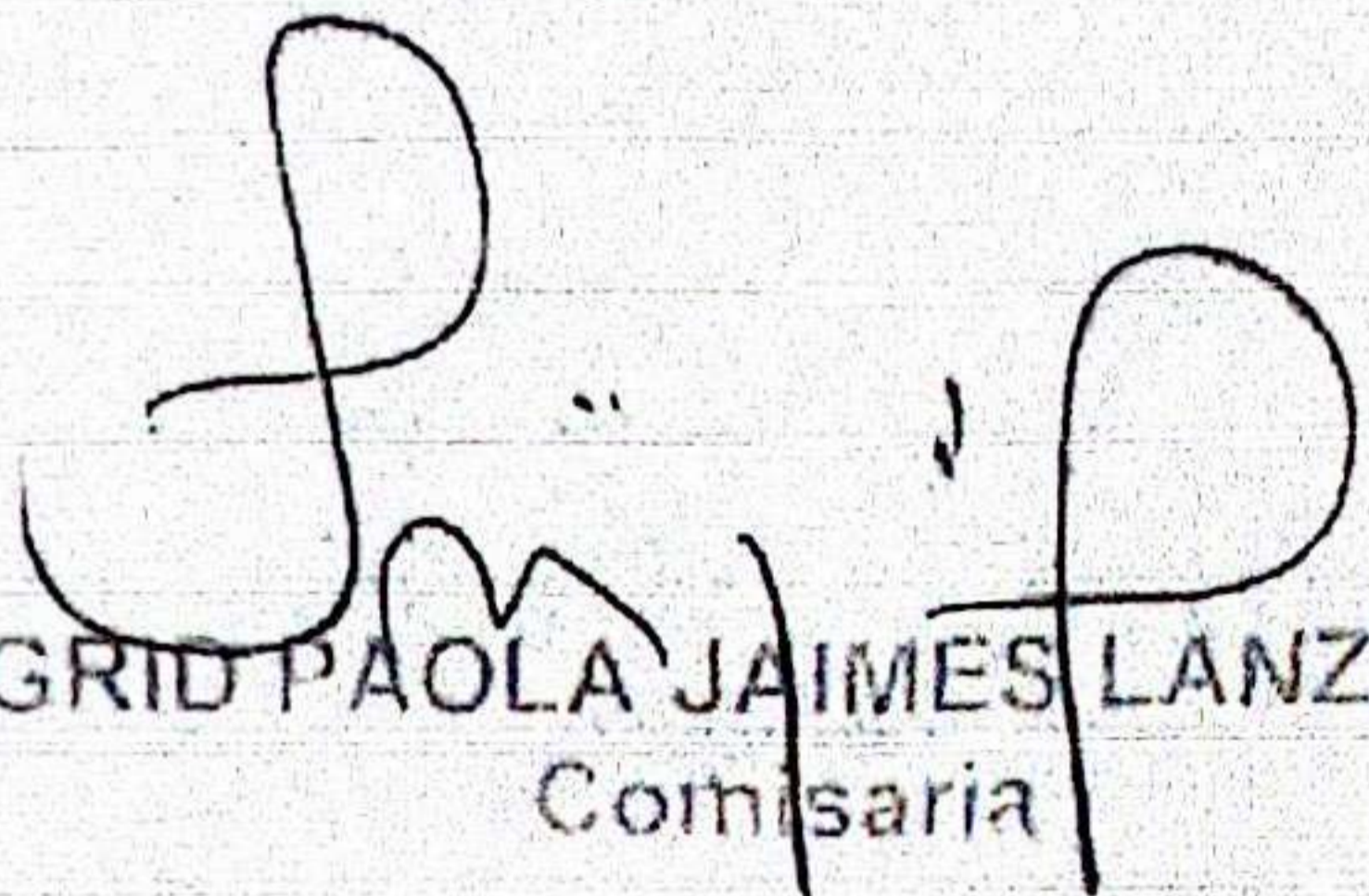
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, Valledupar, 11 de febrero de 2020.

La Comisaria Primera de Familia, de carácter policiva, en uso de las facultades conferidas en el artículo 136, 277 numeral cuarto (4to) del decreto 2137 de 1989 artículo 47 de la ley 23 de 1991 y artículos 20, 34, 35 y 40 de la ley 549 de 1995, por medio del presente auto:

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar con efecto vinculante, por no haber Proceso Judicial en curso el Acto administrativo 03537/2020, del 11 de febrero de 2020, suscrito por los señores, NATALIA PITRE RUIZ y SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO
Comisaria

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, Valledupar, 11 de febrero de 2020.

La Comisaria Primera de Familia, siendo las 11:30 p. m. Les notifica personalmente a los señores NATALIA PITRE RUIZ y SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL identificado como aparece al pie de sus firmas, el acuerdo conciliatorio 03537/2020, del 11 de febrero de 2020.

NATALIA PITRE RUIZ

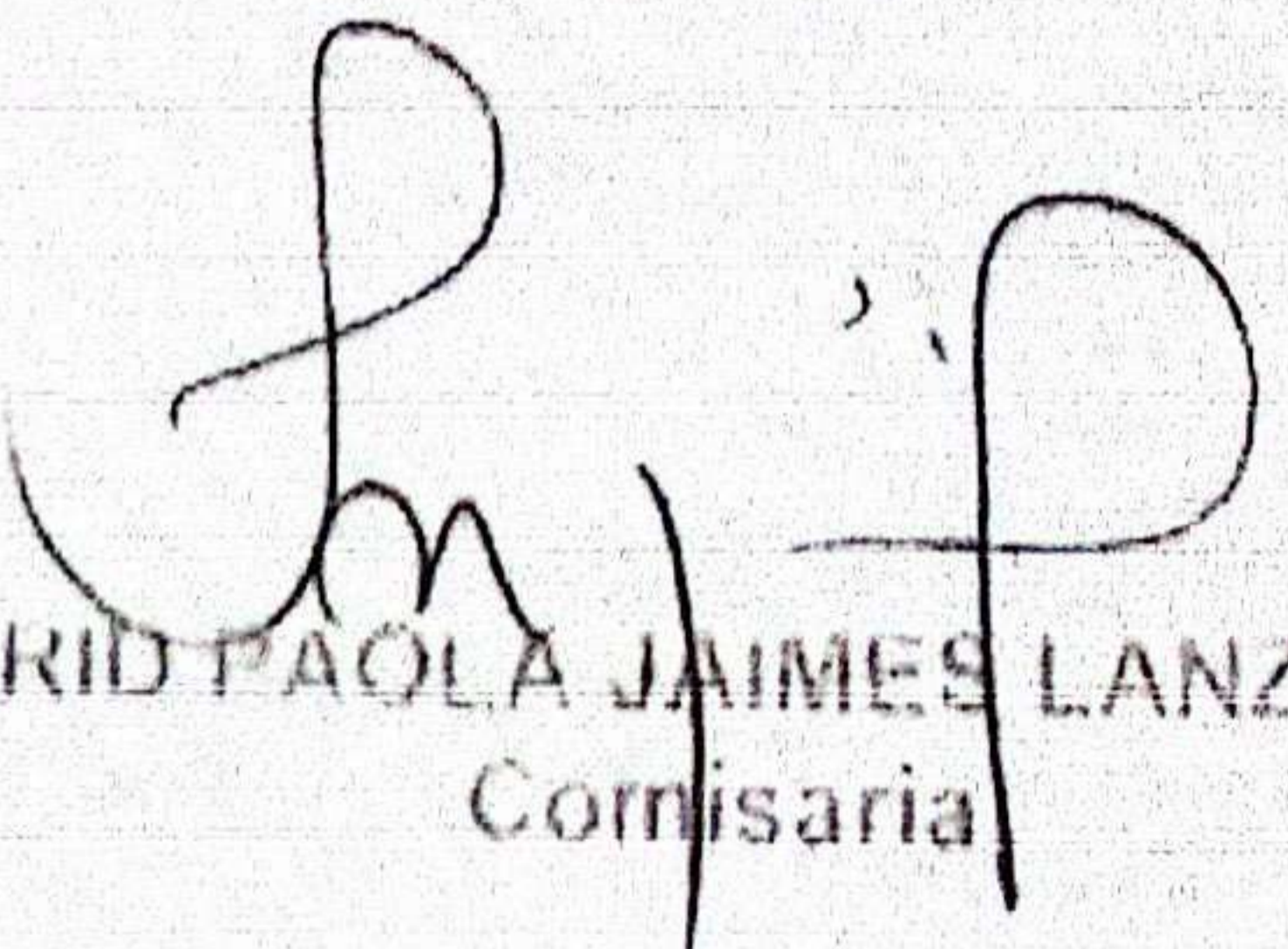
NATALIA PITRE RUIZ

C.C. 1.065.843.380 de Valledupar

SERGIO PITRE U.

SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL

C.C. 77.188.858 de Valledupar


INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO
Comisaria